



Naciones Unidas

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2005

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo período de sesiones

Suplemento No. 42 (A/60/42)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo período de sesiones
Suplemento No. 42 (A/60/42)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2005



Naciones Unidas • Nueva York, 2005

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[1° de agosto de 2005]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	1
II. Organización de los trabajos del período de sesiones de 2005	2–11	2
III. Documentación	12	4
IV. Conclusiones y recomendaciones	13–15	4

I. Introducción

1. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/105, de 3 de diciembre de 2004, titulada “Informe de la Comisión de Desarme”, cuyo texto es el siguiente:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1º de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, y 58/67, de 8 de diciembre de 2003,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998,

1. *Toma nota del informe de la Comisión de Desarme¹;*
2. *Reafirma la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;*
3. *Reafirma también la función de la Comisión de Desarme como el órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones específicas de desarme, las cuales conducen a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;*
4. *Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los ‘Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme’³ previamente aprobados;*
5. *Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 2005, examine los temas siguientes:*
 - a) [Se determinará más adelante];

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/59/42).

² Resolución S-10/2.

³ A/CN.10/137.

b) [Se determinará más adelante];

6. *Pide* a la Comisión de Desarme que en el año 2005 celebre una reunión de no más de tres semanas de duración, del 18 de julio al 5 de agosto, y que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sustantivo;

7. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que asegure que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluido el levantamiento de actas literales;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme.”

II. Organización de los trabajos del período de sesiones de 2005

2. La Comisión de Desarme no celebró ninguna sesión sustantiva en 2005.

3. La Comisión de Desarme celebró la primera parte de su sesión de organización el 22 de diciembre de 2004 (véase A/CN.10/PV.266), en la que examinó cuestiones relativas a la organización de los trabajos y a los temas del programa de su período de sesiones sustantivo de 2005 de conformidad con los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” (A/CN.10/137) aprobados y a la luz de la resolución 59/105 de la Asamblea General. La Comisión abordó la cuestión de la elección de su Mesa, teniendo en cuenta el principio de la rotación de la presidencia entre las regiones geográficas.

4. El 22 de diciembre de 2004, la Comisión de Desarme decidió nombrar Presidente interino al Vicepresidente Sr. Alisher Vohidov, de Uzbekistán, hasta que la Comisión finalizara las consultas sobre la composición de la Mesa para 2005.

5. En su 266ª sesión (de organización), celebrada el 22 de diciembre de 2004, y en la continuación de su 266ª sesión (de organización), celebrada del 18 al 26 de julio de 2005, la Mesa de la Comisión quedó constituida del siguiente modo:

Presidente:

Sr. Sylvester Ekundayo Rowe (Sierra Leona)

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/59/27).

Vicepresidentes:

Los representantes de los siguientes Estados Miembros: Bolivia, Israel, Jamaica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Uzbekistán

Relatora:

Sra. María Pavlova Tzotzorkova (Bulgaria)

6. La Comisión, bajo la dirección del Presidente designado para el período de sesiones sustantivo de 2005, celebró cinco sesiones oficiosas en junio y julio de 2005. Tras realizar nuevas consultas oficiosas, el Presidente designado propuso los dos siguientes temas sobre el desarme nuclear y convencional para que se incluyeran en el programa provisional del período de sesiones sustantivo:

- i) “Recomendaciones para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, en particular para lograr el objetivo del desarme nuclear”.
- ii) “Medidas prácticas de fomento de la confianza, incluidos mecanismos de verificación, en la esfera de las armas convencionales”.

7. En la continuación de su 266ª sesión (de organización), celebrada el 18 de julio de 2005, la Comisión siguió deliberando sobre los dos temas del programa propuestos por el Presidente.

8. En la misma sesión, la Comisión decidió, ad referendum, incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo el siguiente tema sobre el desarme nuclear, tal como había propuesto el Presidente:

- i) “Recomendaciones para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, en particular para lograr el objetivo del desarme nuclear”.

9. El 19 de julio de 2005, la Comisión decidió modificar el tema ii) *supra*, es decir, la propuesta del Presidente sobre el desarme convencional. Al mismo tiempo, decidió, ad referendum, incluir en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo el siguiente tema sobre las armas convencionales:

- ii) “Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”.

10. El 20 de julio, la Comisión también decidió, ad referendum, incluir el siguiente texto en su informe, junto a los dos temas del programa aprobados en los términos antes indicados: “La cuestión de las medidas para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme se examinará en las sesiones plenarias del período de sesiones sustantivo de 2006, para lo que se asignará tiempo suficiente”.

11. El 22 de julio, una delegación propuso una enmienda oral al tema del programa relativo al desarme nuclear que figura en apartado i) del párrafo 8 *supra*, de modo que dijera lo siguiente:

“Recomendaciones para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”.

III. Documentación

12. En su 266ª sesión, la Comisión tuvo ante sí el programa provisional del período de sesiones de organización (A/CN.10/2005/L.56).

IV. Conclusiones y recomendaciones

13. Dadas las circunstancias, el 26 de julio de 2005 la Comisión decidió dar por concluido su período de sesiones de organización de 2005 y celebrar su período de sesiones de organización de 2006 en noviembre-diciembre de 2005.
14. En la misma sesión, la Comisión también decidió celebrar el período de sesiones sustantivo de 2006 durante tres semanas en abril de 2006 y, en ese contexto, pidió a la Mesa que presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, una resolución en que se propusieran las fechas correspondientes.
15. El 26 de julio, la Comisión aprobó en su totalidad el informe que habría de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

